



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATACIÓN ARMONIZADA - PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN PEQUEÑAS
CANTIDADES DEL GRUPO TERSA.**

LOTE 1: PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS (PVE)

LOTE 2: PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÀS DE LA VALL D'EN
JOAN (BIOGÁS)

LOTE 3: CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-
VILADECANS (SEMESA)

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE626



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN PEQUEÑAS CANTIDADES DEL GRUPO TERSA.

LOTE 1: PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS (PVE)

LOTE 2: PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÀS DE LA VALL D'EN JOAN (BIOGÁS)

LOTE 3: CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS (SEMESA)

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Los servicios, la contratación de los cuales se pretende, hacen referencia al servicio de transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades producidos en las plantas siguiente del Grupo TERSA. El presente procedimiento se divide en tres lotes:

- Lote 1 – PVE- Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs.
- Lote 2 – Biogás - Planta de aprovechamiento energético de Biogás de Gavá.
- Lote 3 - SEMESA - Centre de Tractament de Residus Municipals de Gavà

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o los tres lotes, siguiendo las condiciones establecidas a la presente licitación, y una misma empresa podrá resultar adjudicataria de más de un lote (o de todos los lotes), en el supuesto de que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las más ventajosas.

Los servicios que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubican:

- Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).
- Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás. Camí de la Sentiu s/n 08850 Gavà),08850-Gavà (Barcelona).
- Centro de tratamiento de residuos municipales. Centro situado en Camí Antic de Barcelona a València, km.1 08850-Gavà (Barcelona).

La retirada de los residuos objeto del presente pliego, aunque sean en pequeñas cantidades, es esencial para garantizar el funcionamiento de cada una de las plantas, y la posible interrupción del servicio de retirada y gestión, por cualquier causa, podría suponer problemas en la instalación.



B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 255.674,28 EUROS (IVA excluido)

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	127.837,14 euros
Prórrogas (2 anualidades)	127.837,14 euros
Total	255.674,28 euros

DESGLOSE VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO LOTE 1:

Presupuesto lote 1 (dos años): 63.408,14.-€ (IVA excluido)
Prórroga (dos años): 63.408,14.-€ (IVA excluido)

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1: 126.816,28.-€

VALOR ESTIMADO LOTE 2:

Presupuesto lote 2 (dos años): 16.463,08.-€ (IVA excluido)
Prórroga (dos años): 16.463,08.-€ (IVA excluido)

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2: 32.926,16.-€

VALOR ESTIMADO LOTE 3:

Presupuesto lote 3 (dos años): 47.965,92.-€ (IVA excluido)
Prórroga (dos años): 47.965,92.-€ (IVA excluido)

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 3: 95.931,84.-€

B.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 127.837,14.- euros (IVA excluido)

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación, basado en la situación del mercado objeto de la presente licitación, y los precios que actualmente se abonan por el servicio, teniendo en cuenta la duración del mismo y todos los elementos auxiliares necesarios para su correcta ejecución.

A continuación, se indica un desglose del presupuesto por lotes.

- **Lote 1 – PVE- Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs.**

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 1 (DOS AÑOS): 63.408,14.-€ (IVA excluido)
IVA: 6.340,81.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1 IVA INCLUIDO: 69.748,95.-€



Estimación anual lote 1:

CER	Descripción	Precio/Kg	Producción anual estimada (Kg/año)	Total (IVA excluido)
060106	Otros ácidos	2,805	1.200	3366,00
060105	Otras bases	2,695	600	1617,00
080113	Lodos de pinturas (Envases semivacíos)	1,705	250	426,25
080317/080318	Residuos de tóner de impresión.	1,265	30	37,95
120109	Emulsiones agua-aceite (taladrinas)	0,660	3.000	1980,00
130205	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Sin cargo	3.500	0,00
130307	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	Sin cargo	8.000	0,00
140603	Disolventes no halogenados	0,780	260	223,08
150110	Envases vacíos contaminados	1,250	3.000	4125,00
150111	Aerosoles	3,450	100	379,50
150202	Trapos y absorbentes P	0,850	500	467,50
150203	Trapos y absorbentes NP	0,850	500	467,50
160114	Anticongelantes	0,900	300	297,00
160214	Equipos electrónicos desechados.	0,75	600	495,00
160303	Cal solidificada	0,957	1000	957,00
160506	Reactivos de laboratorio	5,30	250	1457,50
160601	Baterías de plomo	Sin cargo	50	0,00
160603	Pilas que contienen mercurio	21,00	1	23,10
160604	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	2,60	25	71,50
170604	Materiales de aislamiento NP – Calorífugado de lana de roca (<i>Nota 1</i>)	0,15	20.000	3300,00
190905	Resines de intercambio iónico	1,30	4.000	5720,00



CER	Descripción	Precio/Kg	Producción anual estimada (Kg/año)	Total (IVA excluido)
200121	Fluorescentes	0,70	300	231,00
TOTAL				25.641,88 €

Concepto	Importe unitario (IVA excluido)	Cantidad viajes estimados	Importe total estimado (IVA excluido)
Transporte de residuos (RPQ)	200	6	1.200 €
Transporte de residuos (Calorifugado - 170604)	330	6	1.980 €

Concepto	Importe total estimado (IVA excluido)
Residuos imprevistos o no planificados (hasta un 10% del importe)	2.882,19 €
Importe anual de licitación – Lote 1	31.704,07 €
IMPORTE CONTRACTUAL (DOS AÑOS)	63.408,14 €

(1) El contenedor se solicitará específicamente cuando se realicen los mantenimientos de planta, con un mínimo de 30 días de antelación a la necesidad. Los paros tienen una duración estimada de entre 30 y 45 días. El alquiler del contenedor durante este periodo estará incluido en el precio.

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

- **Lote 2 – Biogás - Planta de aprovechamiento energético de Biogás de Gavá.**

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2 (DOS AÑOS): 16.463,08.-€ (IVA excluido)
IVA: 3.457,25.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2 IVA INCLUIDO: 19.920,33.-€

Estimación anual lote 2:

CER	Descripción	Precio/Kg (IVA excluido)	Producción anual estimada	Total (IVA excluido)
150203	Filtros de aire	0,262 €	500 kg/año	131,00 €
160107	Filtros de aceite	0,536 €	200 kg/año	107,20 €



CER	Descripción	Precio/Kg (IVA excluido)	Producción anual estimada	Total (IVA excluido)
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en ninguna otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por substancias peligrosas	0,597 €	200 kg/año	119,40 €
200139	Plásticos	1,00 €	1000 kg/año	1.000,00 €
200101	Papel y cartón	1,00 €	1000 kg/año	1.000,00 €
200301	Banales	1,00 €	1.500 kg/año	1.500,00 €
150110	Envases que contienen sustancias peligrosas (pintura, etc.)	2,056 €	300 kg/año	616,80 €
080317	Residuos de tóner	0,42 €	1 kg/año	0,42 €
160504	Gases en recipientes a presión: Aerosoles	1,048 €	50 kg/año	52,40 €
160213	Equipos electrónicos desechados.	0,20 €	100 kg/año	20,00 €
160604	Pilas y acumuladores	0,20 €	5 kg/año	1,00 €
070104	Emulsiones y disoluciones de mecanizaciones sin halógenos	0,40 €	2000 kg/año	800,00 €
200121	Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,700 €	50 kg/año	35,00 €
160601	Baterías de plomo	0,00 €	100 kg/año	0,00 €
TOTAL				5.383,22

Contenedores planta de aprovechamiento energético de biogás:

Tipo de contenedor	Importe unitario máximo (IVA excluido)	Número de contenedores	Importe total (IVA excluido) €/año
Contenedor plástico amarillo 1000 L	200,00 €	1	200,00 €



Tipo de contenedor	Importe unitario máximo (IVA excluido)	Número de contenedores	Importe total (IVA excluido) €/año
Contenedor azul papel 1000 L	200,00 €	1	200,00 €
Contenedor gris banal 1000 L	200,00 €	1	200,00 €

Transporte Planta de aprovechamiento energético de biogás:

Concepto	Importe unitario máximo (IVA excluido)	Cantidad estimada	Importe total estimado (IVA excluido)
Transporte de residuos	250,00 €	6	1.500,00 €*

* Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado de 1.000 € no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio ofertado.

Concepto	Importe total estimado (IVA excluido)
Residuos imprevistos o no planificados (hasta un 10% del importe)	748,322€
Importe anual de licitación – Lote 2	8.231,542€
IMPORTE CONTRACTUAL (DOS AÑOS)	16.463,08€

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

- Lote 3 - SEMESA - Centre de Tractament de Residus Municipals de Gavà**

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 3 (DOS AÑOS): 47.965,92.-€ (IVA excluido)
IVA: 10.072,84.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3 IVA INCLUIDO: 58.038,76.-€

Estimación anual lote 3:

CER	Descripción	Precio/Kg (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Total (IVA excluido)
080113	Llots de pintura i vernís que contenen dissolvents orgànics o altres substàncies perilloses	1,3959	1.000	1395,90
080318	Residus de tòner per impressió diferents dels especificats en el codi 080317	0,275	20	5,50



CER	Descripción	Precio/Kg (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Total (IVA excluido)
130205	Olis minerals no clorats de motor, de transmissió mecànica i lubricants	0,231	1.500	346,50
150110	Envases que contenen restes de substàncies perilloses o estan contaminats per aquestes	2,2616	2.000	4523,20
150202	Absorbents, materials de filtració (inclosos els filtres d'oli no especificats en cap altra categoria), draps de neteja i roba protectora contaminats per substàncies perilloses	0,6567	2.000	1313,40
150203	Absorbents, materials de filtració, draps de neteja i roba protectora diferents dels especificats en el codi 150202	0,165	1.000	165,00
160107	Filtres d'oli	0,5896	500	294,80
160601	Bateries de plom	0	2.000	0,00
160603	Piles que contenen mercuri	3,003	1	3,00
160604	Piles alcalines (excepte 160603)	0,1727	100	17,27
200121	Tubs fluorescents i altres residus que contenen mercuri	0,0231	500	11,55
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Extintors)	1,0747	3000	3224,10
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Butà)	0	1000	0,00
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Freons)	5,852	500	2926,00
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Gasos nobles)	0,5896	1200	707,52
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (oxigen/CO2)	0,5896	1000	589,60
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (aerosols)	1,045	150	156,75



CER	Descripción	Precio/Kg (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Total (IVA excluido)
191204	Plàstic i cautxú	0,2882	7000	2017,40
150202	Absorbents, materials de filtració (inclosos els filtres d'oli no especificats en cap altra categoria), draps de neteja i roba protectora contaminats per substàncies perilloses (Resines d'intercanvi)	0,8624	3000	2587,20
160103	Pneumàtics al final de la seva vida útil	0,418	1000	418,00
TOTAL				20.702,69 €
Transporte		275	4	1.100,00 €
				21.802,69 €
Residus o quantitats no previstes (10%)				2.180,26 €
Importe anual de licitación – Lote 3				23.982,95 €
IMPORTE CONTRACTUAL (DOS AÑOS)				47.965,92 €

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

RESUMEN PRESUPUESTO:

- Lote 1 – PVE- Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs.

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 1 (DOS AÑOS): 63.408,14.-€ (IVA excluido)
IVA: 6.340,81.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1 IVA INCLUIDO: 69.748,95.-€

- Lote 2 – Biogás - Planta de aprovechamiento energético de Biogás de Gavá.

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2 (DOS AÑOS): 16.463,08.-€ (IVA excluido)
IVA: 3.457,25.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2 IVA INCLUIDO: 19.920,33.-€



- **Lote 3 - SEMESA - Centre de Tractament de Residus Municipals de Gavà**

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 3 (DOS AÑOS): 47.965,92.-€ (IVA excluido)

IVA: 10.072,84.-€

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3 IVA INCLUIDO: 58.038,76.-€

PRESUPUESTO GLOBAL: 127.837,14.-€ (IVA excluido)

IVA 10%: 12.783,71.-€

PRESUPUESTO GLOBAL IVA INCLUIDO: 140.625,85.-€

Este presupuesto se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de forma estimativa a partir de la previsión de los servicios a realizar que de forma orientativa se listan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, TERSA no está obligada a contratar un determinado número de servicios ni a agotar la totalidad del importe máximo del contrato si no únicamente aquellos que sean efectivamente necesarios sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

Este importe no es vinculante a efectos contractuales, por lo tanto TERSA no está obligada a agotar el presupuesto mencionado anteriormente, puesto que la misma se efectuará según las necesidades que surjan durante el contrato.

C. DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años.

C.1. Prórrogas: Sí. Se establece la posibilidad de prórrogas anuales expresas hasta un máximo de dos (2) años. En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria para el contratista, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29 de la LCSP.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN: La recogida se realizará en las siguientes dependencias:

- Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).
- Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás. Camí de la Sentiu s/n 08850 Gavà),08850-Gavà (Barcelona).
- Centro de tratamiento de residuos municipales. Centro situado en Camí Antic de Barcelona a València, km.1 08850-Gavà (Barcelona).

F. LOTES: Sí.

El procedimiento se plantea dividir en 3 lotes:

- Lote 1 – PVE- Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs.
- Lote 2 – Biogás - Planta de aprovechamiento energético de Biogás de Gavá.
- Lote 3 - SEMESA - Centre de Tractament de Residus Municipals de Gavà



La división en tres lotes pretende facilitar la concurrencia de un número más elevado de licitadores con el fin de obtener ofertas que incorporen las mejores soluciones técnicas. De esta forma también se optimizan los desplazamientos por las instalaciones, las frecuencias y se puede dar mejor servicio a las necesidades de cada zona.

En relación al presente procedimiento, los licitadores interesados se podrán presentar a todos los lotes, y podrán ser adjudicatarios de los tres si la oferta resulta la más ventajosa.

G. GARANTÍA PROVISIONAL: No aplica.

H. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (ver cláusula 14 del presente Pliego).

Y. PLAZO DE GARANTÍA: La duración del servicio.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: Variantes: No. Mejoras: Sí.

K. CONDICIONES DE CAPACIDAD: Ver cláusula 6 del Pliego.

L. SOLVENCIA: Ver cláusula 6 del Pliego.

M. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha límite: 14 DE ENERO DE 2021

Hora límite: hasta las 14:00 horas

Formato y lugar de presentación: A través de tres (3) sobres en formato papel, que se denominarán Sobre 1, 2 y 3.

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

Edificio oficinas

Avda. Eduard Maristany 44

08930 Sant Adrià de Besòs

N. APERTURA DEL SOBRE Nº. 2, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Fecha: 21 DE ENERO DE 2021

Hora: 11:00 HORAS

LUGAR:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

Edificio oficinas

Avda. Eduard Maristany 44

08930 Sant Adrià de Besòs

La apertura se realizará de manera telemática.

O. APERTURA DEL SOBRE Nº. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

LUGAR:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

Edificio oficinas

Avda. Eduard Maristany 44



08930 Sant Adrià de Besòs

Se comunicará oportunamente a los licitadores.

P. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: según **Anexo núm. 3** del presente Pliego.

Q. MODELO DE LA OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Según **Anexo núm. 2.A/B/C** del presente Pliego.

R. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No.

S. CESIÓN DEL CONTRATO: No.

T. SUBCONTRATACIÓN: Sí.

El licitador podrá subcontratar completamente los servicios de transporte y hasta un 50% la gestión. Tanto el transportista como el gestor deben estar autorizados por la Agencia de Residuos de Catalunya para los residuos a gestionar. La necesidad de subcontratación debe ser informada por escrito a TERSA con un mínimo de 15 días de antelación, mediante un informe. En el mismo se debe acreditar tanto los motivos que causan la subcontratación como la posesión de las autorizaciones legales del transportista y/o gestor.

U. TRAMITACIÓN: Ordinaria, mediante el procedimiento abierto previsto en Artículos 156 a 158 de la LCSP.

V. PUBLICIDAD: Se dará oportunamente el trámite de publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=tractament+i+selecci%C3%B3&idCap=16190620&ambit=&

Fecha de envío del anuncio al DOUE: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

W. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: Las dudas, consultas y / o solicitudes de información se formularán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacio@tersa.cat como máximo en 10 días antes de que finalice el plazo para presentar las ofertas. En el asunto del mensaje deberá constar obligatoriamente el código / número del expediente.

Igualmente, se informa a los interesados que la información relacionada con el estado de tramitación del presente procedimiento será publicada en el perfil de contratante, incluyendo las pertinentes aclaraciones y enmiendas, en su caso. Se recomienda a los interesados consultar de forma periódica el perfil de contratante para estar informados del estado de situación del procedimiento de contratación o suscribirse al sistema de alertas relativas al procedimiento en cuestión.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

REGULACIÓN: Armonizada

CÓDIGO CPV: 90500000-2

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El objeto de este Pliego de cláusulas administrativas particulares es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de **Tractament i Selecció de Residus, S.A.** (en adelante, "entidad contratante") del contrato de servicios cuyo objeto se encuentra descrito en el Resumen de Características y demás condiciones que se definen en este Pliego y en sus anexos.

2. La entidad contratante está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014 / 24 / UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), relativas a la contratación armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables y la propia la Directiva 2014/24 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Así como lo previsto en el presente Pliego y en el clausulado del Contrato que se formalice.

En relación a las eventuales modificaciones contractuales que puedan producirse, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I de la LCSP.

También le son de aplicación el Decreto de Alcaldía de 24 de abril antes mencionado, así como Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016, por el que se reconoce cláusula esencial del contrato que los licitadores, contratistas o subcontratistas, o empresas filiales o empresas interpuestas no tienen relación económica ni financiera ilegal con un país considerado paraíso fiscal. Consecuentemente, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o interpuestas de este contrato público no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

3. El contrato tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto, en cuanto a sus efectos y extinción, al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.



En la preparación y adjudicación del presente contrato le resulta de aplicación lo previsto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando estas últimas se fundamenten en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos y extinción del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil.

5. El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, sus anexos y el Pliego de prescripciones técnicas particulares revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin excepción o reserva.

7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

CLÁUSULA 2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el **apartado B** del Cuadro Resumen de Características.

Este valor estimado se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (en adelante, La Directiva). Este valor es la suma del presupuesto de licitación, así como las eventuales modificaciones y, en su caso, prórrogas u otras opciones, en los términos establecidos en el presente Pliego.

2. El presupuesto de licitación del contrato es el que consta expresado en el **apartado B.1** del Cuadro-Resumen de Características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación o los precios unitarios y en que este se desglose.

3. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.



En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que el adjudicatario debe asumir conforme a lo previsto en el contrato tipo adjunto y en el pliego de Condiciones y documentación anexa.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación. En el supuesto de que el licitador exceda de este o estos importes será excluido del procedimiento.

4. El precio del contrato no será objeto de revisión.

5. **Crédito suficiente.** Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan por la entidad contratante del cumplimiento del contrato al que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es el que figura en el **apartado C** del Cuadro de Características.

El plazo será de dos (2) años.

Prórrogas: Sí. Se establece posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de dos (2) anualidades. En caso de que sea acordada la prórroga por parte del órgano de contratación, será obligatoria para el contratista, de acuerdo con lo que establece en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar hasta un máximo de 9 meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

1. La contratación de los servicios de referencia se adjudicará a través del procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuran en el **Anexo núm. 3** del presente Pliego.

2. **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:** Las necesidades que la entidad contratante pretende satisfacer mediante este contrato son las que constan en la memoria justificativa y de insuficiencia de medios.

3. **DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES:** Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas podrán obtener a través del Perfil de Contratante la documentación necesaria para preparar sus propuestas, que incluye los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos.
- Pliego de prescripciones técnicas y anexos.



- Documento DEUC en .xml

Toda esta documentación tendrá carácter contractual. Asimismo, se informa que en los presentes pliegos se regulan las obligaciones del contratista, tales como, con carácter enunciativo y no limitativo, forma de pago, condiciones de ejecución, subcontratación, pago a subcontratistas y proveedores, penalizaciones, resolución del contrato, etc. y que, por tanto, deberán ser tenidas en consideración por los licitadores.

De conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados, 6 días antes de la finalización del plazo para presentar oferta, la información adicional relativa al procedimiento y que haya sido objeto de aclaración o complemento.

4. El órgano de contratación del presente contrato, por razón de la cuantía de este, es el gerente de TERSA.

CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de la entidad y que se encuentra alojada en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, y al que se puede acceder a través de la dirección web que consta referenciada en el **apartado V** del Cuadro Resumen de Características.

II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 6.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

1. Podrán contratar con la entidad contratante las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 71 de la referida Ley y que acrediten la solvencia que se requiere en este pliego y disfruten de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los requisitos de capacidad, solvencia y de ausencia de prohibiciones de contratar deben cumplirse en el momento de la presentación de la oferta y mantenerse hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato.

En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas de este contrato no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública .

2. De conformidad con el artículo 75 de la LCSP se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios y que la entidad a la que se recurra no está incursa en una prohibición de contratar.** Sin embargo, respecto a los títulos de estudios y



profesionales o la experiencia profesional, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si estos ejecutaran la parte del objeto del contrato para el que se requieran dichas capacidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá demostrar que dispondrá de los recursos necesarios mediante la presentación al efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP.

En caso de que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y / o técnica, de conformidad con lo que previene el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de subcontratar, indicará esta circunstancia en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que se hace referencia más adelante y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a la capacidad de las que recurre o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

En el supuesto en que se recorra a la solvencia económica y financiera de otras entidades, el licitador y las entidades con las que colabore para la prestación del presente contrato serán solidariamente responsables de la ejecución de este.

3. Las empresas licitadoras deberán cumplir con la siguiente capacidad:

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

4. Las empresas licitadoras deben cumplir con los siguientes criterios de capacidad y solvencia. Sin embargo, únicamente deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos la empresa o empresas propuesta/s como adjudicataria/s.

Sin perjuicio de ello, la entidad contratante podrá solicitar a los licitadores, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, la acreditación del cumplimiento de estos extremos.

A) CAPACIDAD:

Capacidad de la empresa para participar en el procedimiento (TODOS LOS LOTES)

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. En este caso, las empresas deberán contar con lo siguiente:

- Copia de la resolución del Código de gestor y transportista autorizado por la Agencia de Residuos de Catalunya.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Declaración responsable con una relación de los principales servicios de **transporte y tratamiento** de características similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad



del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Se deberá acreditar de la siguiente manera, según el lote al cual se presente el licitador. La solvencia es acumulativa y por tanto, si un licitador se presenta a más de un lote, tendrá que acreditar la solvencia por la suma de cada uno de los lotes establecida.

LOTE 1: Acreditación de un mínimo de dos servicios de 30.000 euros o superiores cada uno de manera anual.

LOTE 2: Acreditación de un mínimo de dos servicios de 10.000 euros o superiores cada uno de manera anual.

LOTE 3: Acreditación de un mínimo de dos servicios de 20.000 euros o superiores cada uno de manera anual.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario eventualmente o de forma ininterrumpida tiene el propósito de subcontratar. Para el supuesto de subcontratación de transporte, se deberá acreditar con las autorizaciones exigidas. Para el supuesto de subcontratar la gestión, igualmente se exigirá las autorizaciones pertinentes.

Este requisito se tendrá que acreditar para todos los lotes, independientemente de los lotes a los cuales se presente el licitador.

- Aportación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la empresa cumple con las normas de calidad y/o prevención y/o medioambiente, en especial la norma UNE-EN-ISO-9000, 14001 y OSHAS 18001 o equivalentes. Deben estar vigentes y en vigor en el momento de presentar oferta.

Este requisito se tendrá que acreditar para todos los lotes, independientemente de los lotes a los cuales se presente el licitador.

B) SOLVENCIA ECONÓMICA

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. Para acreditar este volumen anual de negocios tendrá que presentarse las cuentas anuales debidamente inscritos en el Registro Mercantil y el informe de auditoría, del año referido con mayor volumen.

Se deberá acreditar de la siguiente manera, según el lote al cual se presente el licitador. La solvencia es acumulativa y por tanto, si un licitador se presenta a más de un lote, tendrá que acreditar la solvencia por la suma de cada uno de los lotes establecida.

LOTE 1: Acreditación de un volumen de negocio con un valor igual o superior anual de a 120.000,00.-€.

LOTE 2: Acreditación de un volumen de negocio con un valor igual o superior anual de a 48.000,00.-€.



LOTE 3: Acreditación de un volumen de negocio con un valor igual o superior anual de a 110.000,00.-€.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por TERSA.

5. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

6. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, y asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la entidad contratante.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor.

7. El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falseen la competencia. En todo caso, se observarán las reglas previstas en el artículo 70 de la LCSP.

En el supuesto de que una empresa licitadora, o una empresa vinculada a ésta, haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del contrato deberá indicarlo expresamente, especificando cuál ha sido su participación, aportando correspondiente declaración responsable dentro del sobre núm. 1.

8. Las personas jurídicas sólo podrán resultar adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

9. Los licitadores que cuenten con trabajadores/as fijos con cincuenta o más trabajadores/as deben tener ocupados un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos por ciento del total de la plantilla, o dar cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.



CLÁUSULA 7.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones se referirán al conjunto de los servicios objeto del presente contrato, y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo máximo previsto en el **apartado M** del Cuadro resumen de Características y en el anuncio de licitación. Las proposiciones presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

Todos los licitadores habrán de señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, teléfono, correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier forma puedan afectar al licitador.

2. En caso de que las ofertas se envíen por correo dentro de plazo, los licitadores tendrán que justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o delegación de mensajería (según Ley 9/2013 de 4 de julio, de ordenación de transportes terrestres), son como máximo, las señaladas en el anuncio de licitación y anunciarlas a TERSA mediante correo electrónico, que TERSA tendrá que recibir antes de las 20.00 horas del día que finaliza el plazo para la presentación de ofertas. La comunicación por correo electrónico sólo será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica de forma fehaciente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por TERSA con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiera llegado la proposición enviada por correo a TERSA, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Las ofertas deberán tener una validez de cinco meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Superado este plazo los licitadores podrán optar por mantener o retirar sus proposiciones, con total indemnidad para las partes, sin que se pueda pedir ningún tipo de compensación o indemnización. Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes por el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en un mismo sobre en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones que haya presentado.

5. La presentación simultánea por parte de empresas vinculadas supondrá los efectos que se establecen en la normativa aplicable en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

6. En caso de que se trate de un contrato que tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de cualquier contrato, así como la coordinación en materia



de seguridad y salud, el mismo no podrá adjudicarse a la misma empresa adjudicataria del correspondiente contrato, ni a una empresa vinculada a esta.

CLÁUSULA 8.- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones constarán de **tres (3) sobres.**

Los sobres deberán estar cerrados, identificados, en el exterior, con indicación de la licitación, y en su caso, del lote al que se concurra, con los datos de la empresa y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

2. El Sobre 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, el sobre 2 la documentación evaluable mediante juicio de valor, y el sobre 3 la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas automáticas, ajustándose esta última al modelo que figura como anexo al presente Pliego.

El sobre núm. 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre núm. 2 ni del sobre núm.3 relativo a la proposición económica. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

Los licitadores podrán indicar qué información de su proposición tiene carácter confidencial, sin que, en ningún caso, puedan declarar como tal la oferta económica. El órgano de contratación garantizará la confidencialidad de la información expresamente así designada, dentro de los parámetros de la legalidad y siempre que no afecte al derecho de información que tienen el resto de los licitadores de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

3. El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, con respecto a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsadas.

4. Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o de otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

5. No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar. Se excluirán del procedimiento de contratación las ofertas que sean incumplidas, anómalas, contengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente sus términos y, en consecuencia, no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

6. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar determinados por la legislación aplicable, deben concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Cualquier cambio en estas circunstancias implicará la imposibilidad de formalizar el contrato.



En este supuesto, se propondrá la adjudicación a la empresa siguiente que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, procediéndose de acuerdo con lo establece en el presente Pliego.

CLÁUSULA 9.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN

9.1. SOBRE 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

ATENCIÓN: En caso de presentarse a varios lotes, no será necesario presentar un sobre número 1 para cada uno de los lotes. Se deberá de indicar en el sobre exterior el número de lotes a los que se presenta la empresa.

9.1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

El órgano de contratación aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, así como de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y actualizado.

Por tanto, las empresas licitadoras deberán presentar el DEUC mediante el que se declara su capacidad y la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego; que no se encuentran incursas en prohibición de contratar o, si se encuentran, que han adoptado las medidas para demostrar su fiabilidad en los casos que legalmente proceda; y que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumplen con los demás requisitos que se establecen en este pliego.

Las empresas licitadoras pueden cumplimentar el formulario DEUC a través del servicio en línea de la Comisión Europea, mediante el cual se puede importar el modelo DEUC correspondiente a esta licitación (el cual se encuentra a su disposición en el anuncio de licitación en formato .xml), rellenarlo, descargarlo e imprimirlo para su presentación.

Deberán entrar en la página web que se indica a continuación, e importar el archivo .xml anteriormente mencionado, indicando que son “operador económico”.

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Las empresas licitadoras que figuren inscritas en una lista oficial de operadores económicos autorizados sólo deben facilitar en cada parte del formulario del DEUC la información no inscrita en estas listas. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalitat de Cataluña, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), indicarán en el apartado correspondiente del DEUC que la información se encuentra en el Registro correspondiente. Sólo están obligadas a indicar la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, en su caso, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

Especialidades en relación a las uniones temporales de empresarios:

- a. Cada uno de los empresarios deberá presentar su correspondiente DEUC.



b. Deberá presentar el documento acreditativo del nombramiento de un representante o apoderado único con facultades bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, así como la indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

c. Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. Sólo en el caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditarse su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

Otras especialidades:

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas deberá presentar debidamente cumplimentado el formulario DEUC.
- En el supuesto que el licitador tenga previsto la subcontratación, cada una de estas empresas deberá presentar el documento DEUC debidamente cumplimentado.
- Asimismo, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta, mediante declaración responsable que deberá adjuntar junto con la declaración DEUC.

El órgano de contratación requerirá a la empresa a favor de la que recaiga la propuesta de adjudicación a fin de que, antes de la adjudicación del contrato, acredite el cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia a través de la aportación de la documentación que se indica en la cláusula 6 del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato a que se refiere dicha cláusula 6 del presente Pliego.

9.1.2. En caso de que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso por escrito (mediante declaración responsable) de dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

9.1.3. En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la LCSP.

9.1.4. Las empresas extranjeras, en el caso de que el contrato se ejecute en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



OTROS:

- ✓ **Documentación contractual.**

El licitador, al presentarse a la presente licitación, acepta toda la documentación mencionada en el presente Pliego, como documentación con carácter contractual, con expresa referencia al conocimiento del proyecto de la obra a ejecutar, de la documentación facilitada y del contrato tipo.

- ✓ **Cumplimiento de la normativa de integración de personas discapacitadas.**

Los licitadores que cuenten con cincuenta o más trabajadores / as fijos / deben de disponer de un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos por ciento del total de la plantilla, o dan cumplimiento a las medidas alternativas establecidas el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.

- ✓ **Compromiso de prevención de riesgos laborales.**

En el caso de resultar adjudicatario, se aportará en el plazo requerido desde la comunicación de la adjudicación, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

- ✓ **Declaración responsable relativa a las condiciones especiales de ejecución.**

El licitador propuesto como adjudicatario, deberá aportar debidamente firmada declaración responsable según el **anexo núm. 1**, donde conste su compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, de acuerdo con lo especificado en la cláusula núm. 21 del presente pliego.

9.2. SOBRE 2: Oferta técnica y/o referencias la valoración de las cuales dependan de juicios de valor.

ATENCIÓN: PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR DE MANERA DIFERENCIADA (SOBRES INDEPENDIENTES) EN EL CASO DE PRESENTAR OFERTA PARA VARIOS LOTES:

LOTE 1 / LOTE 2 / LOTE 3

Título: Propuesta Técnica - (Título de la licitación).

Las empresas licitadoras, deberán aportar la documentación que a continuación se detalla.

Este sobre contendrá toda la documentación acreditativa de las referencias técnicas que correspondan a criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y de referencias técnicas.



Quedarán excluidos de la licitación las propuestas que presenten dentro del presente sobre nº2, datos o información que permitan conocer el contenido del sobre nº3, y por tanto no se ajusten a las bases y documentación que explica el pliego.

Se valorará el proceso detallado y que cubra las necesidades del servicio.

Se ponderará de la siguiente manera: se dará la máxima puntuación a aquella propuesta que oferte un mayor grado de calidad, concreción e idoneidad atendiendo al objeto contractual y al resto de los licitadores proporcionalmente. Principalmente se valorarán los siguientes aspectos de forma prioritaria:

9.2.1 PROPUESTA TÉCNICA. Deberá incluir lo siguiente:

Metodología o plan de trabajo adecuado a cada uno de los lotes.

- Presentación detallada de la memoria técnica.

1. Descripción detallada del servicio que se oferta. Disponibilidad del equipo humano y técnico propuesto, sistemas de seguridad, número y características de los camiones cisterna y maquinaria a disponer para la realización del servicio.

(Se ponderará con mayor puntuación a aquel que presente un nivel de calidad, detalle, coherencia y concreción más elevadas y el resto proporcionalmente).

2. Aportación de mejoras sustanciales y ventajas singulares respecto del transporte y la gestión de los residuos en pequeñas cantidades. Por ejemplo: vehículos con sensor de peso, ampliación de días de y/o horarios de recogida y/o gestión de residuos.

(Se ponderará con mayor puntuación a aquel que presente un nivel de calidad, detalle, coherencia y concreción más elevadas y el resto proporcionalmente).

La propuesta preparada por el licitador para el sobre número 2 se valorará de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **anexo número 3**.

Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, OCHO (8) puntos en la propuesta técnica. Aquellas propuestas técnicas con una puntuación inferior a OCHO (8) puntos serán rechazadas y por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes. Respecto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos (sobre n.º 3).

Todo el contenido del sobre 2 deberá presentarse en soporte papel, un original debidamente firmado en todas sus hojas y una fotocopia de la misma; y un soporte informático de forma escaneada (formato PDF) en un archivo único. El contenido del soporte informático deberá ser exactamente igual al contenido en soporte papel para su validez.



9.3 SOBRE 3: Oferta económica y/o de otras referencias cuya valoración dependa de fórmulas automáticas.

ATENCIÓN: PROPUESTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS A PRESENTAR DE MANERA DIFERENCIADA (SOBRES INDEPENDIENTES) EN EL CASO DE PRESENTAR OFERTA PARA VARIOS LOTES:

LOT 1 / LOT 2 / LOT 3

9.3.1 Oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente, de acuerdo con el **anexo nº. 2.A/B/C** del presente Pliego.

El hecho de no seguir el modelo de oferta previsto en el **anexo nº. 2.A/B/C** conllevará la exclusión de la empresa licitadora.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación o los precios unitarios en que éste se desglose.

Todo el contenido del sobre 3 deberá presentarse en soporte papel, un original debidamente firmado en todas sus hojas y una fotocopia de la misma; y un soporte informático de forma escaneada (formato PDF) en un archivo único. El contenido del soporte informático deberá ser exactamente igual al contenido en soporte papel para su validez.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas de acuerdo con los criterios que se encuentran recogidos en el **anexo núm. 3** del presente Pliego.

La presentación de la proposición / oferta por el licitador implica que la misma cumple con el ordenamiento jurídico y que podrá ser ejecutada en sus términos y en ningún caso esta responsabilidad puede verse afectada o minorada por el hecho que la oferta haya sido valorada o aceptada por TERSA.

2. La adjudicación se hará a la proposición que presente una mejor relación calidad-precio, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones admitidas a la licitación que igualen o superen los mínimos de puntuación establecidos en el presente Pliego. Cuando ninguna de las ofertas alcance la puntuación mínima exigida para ser adjudicatario en base a los criterios de adjudicación, TERSA rechazará todas las ofertas y declarará desierto el presente procedimiento de licitación.

La resolución de adjudicación será motivada y, a menos que sea contradictoria con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la mencionada Mesa de Contratación.

3. Las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo que se indica en el **anexo nº. 3**.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada proposición como presuntamente anormal o desproporcionada, el órgano de contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere



oportunos en relación a los diferentes componentes de su proposición, trámite que deberá cumplimentar en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, el órgano de contratación pedirá un informe técnico a los servicios técnicos para su valoración.

Para el análisis de las justificaciones de las proposiciones que puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas se tendrá en consideración la relación existente entre la oferta económica realizada por el licitador y el resto de los elementos ofertados.

En base a la justificación del licitador y el informe técnico, el órgano de contratación determinará si la oferta puede o no ser ejecutada por el licitador como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si la oferta se considera anormal o desproporcionada, el órgano de contratación la excluirá del procedimiento de licitación.

Si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de los trabajadores considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio de aplicación (a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales), se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector.

Igualmente, la oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja, se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio de aplicación.

4. En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Manel Castells, director de gestión económica o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Gemma Gargallo, directora de gestión ambiental o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Alessandro Leotta, director de generación de energía o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Cristina Patus, directora de SEMESA o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Jordi Mora, director de logística o persona en quien delegue.

Secretaria: Sra. Sonia Corominas, directora jurídica, quien actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, o persona en quien delegue.

En la constitución de la Mesa de contratación, sus miembros declararán sobre la existencia o no de incompatibilidades, previstas con carácter general en el a LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro de la Mesa afectado por la misma deberá abandonarla y, en estos supuestos, formará parte de la misma el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna, si es necesario, los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro incursio en incompatibilidad.



CLÁUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del "Sobre 1", a los efectos de verificar que contenga la documentación establecida en la cláusula 9.1 del presente Pliego y proceder a calificar la validez de la misma.

La mesa de contratación podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de su aptitud, capacidad y solvencia a efectos de verificar cualquier punto de la declaración del cumplimiento de requisitos previos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. El plazo para aportar la documentación requerida será de cinco días naturales a contar desde la recepción del requerimiento.

2. Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los licitadores la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días naturales a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Se considerarán subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan mencionado los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

3. Será causa de exclusión del procedimiento de licitación la falta de presentación de alguno de los documentos que se deben incluir en el Sobre 1, salvo que sea considerada subsanable por la Mesa de Contratación y se haya subsanado en el plazo otorgado.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y el sobre que las contengan no serán abiertos.

4. En el anuncio de licitación ya se encuentra indicada la fecha de apertura del sobre número 2, que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor. La apertura del Sobre 2 se celebrará en acto público.

Las propuestas contenidas en el sobre 2 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de juicio de valor adjudicación señalados en el presente Pliego.

5. En la fecha indicada en el anuncio de licitación, se seguirá con la apertura del sobre número 3, que contiene la documentación evaluable mediante fórmulas automáticas. La apertura del Sobre 3 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen



necesarias, procediéndose por la Mesa de contratación a las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa se pueda hacer cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abiertas las propuestas contenidas en el sobre 3 y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que habrán sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este Pliego.

6. Practicada la valoración de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa de Contratación propondrá la clasificación por orden decreciente de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya obtenido la mejor puntuación, que elevará al órgano de contratación.

Para formular dicha propuesta de clasificación se podrán solicitar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

7. Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Contratación del servicio correspondiente se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

➤ **En caso de que la empresa no se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:**

(i) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una



declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará observando las reglas previstas en el artículo 68 de la LCSP.

f) Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante la entidad contratante.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad y representación, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

e) Otras capacidades requeridas en el presente procedimiento.

En caso de que toda o parte de la documentación relacionada ya se hubiera entregado a la entidad contratante y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad certificación sobre la vigencia de la mencionada documentación, en declaración responsable.

(ii) Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica y financiera y profesional o técnica: de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

(iii) En caso de que se exija, justificante de constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.

(iv) Otra documentación:

a) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43.1f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración, en su caso.

b) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para cubrir las responsabilidades de cualquier tipo que puedan derivarse de la ejecución del contrato.



- d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- f) Compromiso de adscripción de medios a que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP.
- g) Declaración responsable, en la que el licitador propuesto como adjudicatario acredite no encontrarse incursa en supuestos de incapacidad o de prohibiciones para contratar con el sector público determinados en la legislación vigente, conforme el **Anexo núm. 1** del presente pliego.
- h) Documento que TERESA enviará juntamente con el requerimiento, relativo al tratamiento de datos de carácter personal, debidamente firmado.

➤ **En caso de que la empresa se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:**

- (i) Documento que acredite la inscripción en ROLECE o RELI y certificación sobre la vigencia de los datos que constan en el mismo. Si alguna de la información referida en el apartado anterior no consta en el RELI deberá ser aportada aparte.
 - (ii) En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
 - (iii) Compromiso de adscripción de medios a que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP.
 - (iv) Constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.
- (i)** Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador propuesto como adjudicatario acredite no encontrarse incursa en supuestos de incapacidad o de prohibiciones para contratar con el sector público determinados en la legislación vigente, conforme el **Anexo núm. 1** del presente pliego.
- (ii) Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica y financiera y profesional o técnica:** de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego que no se encuentre actualizada en el registro.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato a la propuesta que presente una mejor relación calidad-precio mediante resolución motivada que notificará a todos los licitadores, y que publicará en el Perfil de Contratante de la entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde que se haya constituido la garantía definitiva, en caso de que se hubiera exigido, y una vez aportada la documentación referida en la cláusula anterior.



La resolución de adjudicación del contrato deberá ser motivada en referencia a los criterios de adjudicación del presente Pliego, deberá especificar los motivos por los que rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones, totales y parciales, obtenidas por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación. Será motivación suficiente si en la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

Asimismo, en la resolución de adjudicación se indicará el plazo en que deberá proceder a la formalización del contrato.

Si no hubiera ninguna proposición que fuera admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente Pliego se declarará desierto el procedimiento.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas.

Asimismo, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

3. Si el órgano de contratación se aparta de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación requerirá que justifique los motivos en la resolución.

4. Transcurridos los plazos señalados en el artículo 158 de la LCSP para la adjudicación del contrato sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta, sin derecho a ningún tipo de indemnización. No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores y publicación en el Perfil de Contratante, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

CLÁUSULA 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato no se podrá formalizar antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve asociada la suspensión de la formalización del contrato. Se procederá de la misma manera cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

4. El Contrato deberá formalizarse en la sede del órgano de contratación por escrito, mediante documento privado, según el modelo que se adjunta a este Pliego. El Contrato se perfeccionará con su formalización.



El adjudicatario puede solicitar que el Contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos correspondientes.

CLÁUSULA 15.- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, por importe de 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del contrato, pudiéndose presentar en las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

En caso de tratarse de un aval bancario, el citado aval deberá formalizarse según el aval tipo que figura en el **anexo nº. 4.A** de este Pliego, y el avalista deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles.

En el caso de tratarse de un contrato de seguro de caución, se habrá tenido que celebrar en la forma y las condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, será necesario entregar el certificado del contrato al órgano de contratación.

Este seguro deberá formalizarse en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, el modelo tipo figura en el **anexo nº. 4.B** de este Pliego, y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles.

Igualmente, la garantía definitiva se podrá constituir mediante retención de precios. Esta retención se hará en la primera factura que emita el adjudicatario y, si el importe no fuera suficiente para constituir la totalidad de la garantía, en las sucesivas facturas emitidas por el adjudicatario hasta cubrir la totalidad del importe garantizado. No se realizará ningún pago al adjudicatario hasta que la garantía definitiva esté totalmente constituida.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio de este experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista y siguiendo el procedimiento establecido en el mismo.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

CLÁUSULA 16.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado por la entidad contratante desarrollará las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato adjudicado.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, tanto las previstas en los pliegos como en la propuesta u oferta.
- Dirigir a la adjudicataria las órdenes e instrucciones oportunas para asegurar la correcta realización del servicio.
- Asumir la interlocución con la coordinadora técnica o responsable designada por la adjudicataria.
- Velar para que la empresa contratada acredite la obligación que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato estén afiliadas y de alta en la Seguridad Social.



La persona responsable del contrato será la interlocutora con la persona coordinadora técnica o responsable que haya designado la empresa adjudicataria, que debe pertenecer a su plantilla, con el fin de coordinar y controlar la correcta ejecución del contrato, por lo que se deberán reunirse con la periodicidad oportuna.

En ningún caso, el responsable del contrato de la entidad contratante determinará los trabajadores de la adjudicataria que tengan que ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal de la adjudicataria ni ejercerá sobre ellas ningún poder directivo.

La entidad contratante también tendrá la facultad de supervisar, durante toda la ejecución del contrato, que se ejecute con el máximo respeto al medio ambiente, de acuerdo con las obligaciones y exigencias contenidas en el presente pliego.

CLÁUSULA 17. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, estará obligado a:

- Especificar, a solicitud de la entidad contratante, las personas concretas que ejecutarán las prestaciones, así como comunicar cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.
- Designar una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; también debe hacer de enlace con la entidad contratante y la responsable del contrato.
- Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión de este.
- Respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen.
- Velar porque todas las acciones del presente contrato garanticen el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de trato relativos a la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, nacionalidad, raza, etnia, religión, edad, diversidad funcional o de cualquier otra índole y libertad de las personas.
- Facilitar y aportar la información indicada en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplir las obligaciones relativas a los principios éticos y reglas de conducta a los que las licitadores y contratistas deben adecuar su actividad, en desarrollo de la previsión del artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CLÁUSULA 18.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN



1. La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

El licitador podrá subcontratar completamente los servicios de transporte y hasta un 50% la gestión. Tanto el transportista como el gestor deben estar autorizados por la Agencia de Residuos de Catalunya para los residuos a gestionar. La necesidad de subcontratación debe ser informada por escrito a TERSA con un mínimo de 15 días de antelación, mediante un informe. En el mismo se debe acreditar tanto los motivos que causan la subcontratación como la posesión de las autorizaciones legales del transportista y/o gestor.

La adjudicataria deberá comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, y deberá señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales del subcontratista, Debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y deberá acreditar que éste no está incurso en prohibición de contratar.

En fase de ejecución del contrato, si la empresa contratista pretende modificar las empresas subcontratadas, el órgano de contratación debe autorizar la modificación de las empresas subcontratistas identificadas en la licitación. Esta autorización no se otorgará si no se cumplen las mismas condiciones de solvencia que se hayan ofrecido en la fase de licitación.

2. El contratista en ningún caso podrá subcontratar personas o empresas que se encuentren en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente.

Los terceros que subcontrate el contratista no deben realizar operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

En caso de que los terceros subcontratados tengan relaciones legales con paraísos fiscales, el adjudicatario informará de estas relaciones al órgano de contratación (que dará publicidad en el perfil de contratante) y presentarle la documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones de las empresas subcontratistas.

3. Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de tercera persona.

CLÁUSULA 19. - EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será dirigida y gestionada exclusivamente por la adjudicataria que asume todo el riesgo empresarial del mismo. La adjudicataria designará, en cada momento, las personas que ejecutarán las prestaciones, determinarán las tareas a llevar a cabo de acuerdo con las instrucciones generales de la entidad contratante y dictará las directrices oportunas para garantizar el correcto desarrollo del contrato. La adjudicataria aportará sus medios técnicos, materiales, organizativos y humanos para garantizar una correcta ejecución, designará el personal capacitado y especializado que,



a su cargo y en su nombre, desarrolle las tareas objeto del contrato y deberá garantizar que el personal asignado tenga la calificación, la formación y el nivel profesional adecuado a las prestaciones a realizar, sin que la adjudicataria se pueda desvincular de la ejecución en ningún caso.

CLÁUSULA 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En relación con las eventuales modificaciones contractuales que puedan producirse, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I de la LCSP, en función de si se han previsto o no causas específicas de modificación.

El importe máximo al alza de las modificaciones del precio del contrato por las causas previstas en la presente Pliego se fija en el porcentaje especificado en el **apartado** de modificaciones de la letra **R**) del cuadro resumen de características del presente Pliego. Las modificaciones sucesivas que, en su caso, se puedan acordar durante la ejecución del contrato por las causas previstas en el Pliego no podrán superar, en ningún caso, el porcentaje antes indicado. No afectará a este porcentaje las modificaciones que, en su caso haya que realizar, amparadas en circunstancias no previstas en el presente Pliego y realizadas de acuerdo con la legislación aplicable.

Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato son las siguientes:

- No se prevén causas de modificación contractual.

El procedimiento para modificar el contrato será:

- Informe justificativo del responsable de contrato en el que manifieste la necesidad de proceder a realizar la modificación del contrato.
- Informe Jurídico del Departamento de contratación manifestando, en su caso, su procedencia.
- Aprobación de la modificación y adjudicación del Órgano de Contratación competente a propuesta del responsable de contrato, con el correspondiente documento de formalización.

5. Las modificaciones que se aprueben serán obligatorias para el contratista. Consecuentemente, el adjudicatario acepta cualquier modificación del contrato propuesta por el órgano de contratación que cumpla con lo previsto en el presente Pliego o en el Contrato y se compromete a la su ejecución una vez se adopte el acuerdo correspondiente.

En estos supuestos, el contratista estará obligado a seguir los trabajos con estricta sujeción a las normas que, en consecuencia, le sean fijadas, sin derecho a reclamar indemnización y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo los trabajos ni suspenderlos.

No habrá limitación de modificación del contrato a la baja. En caso de que las modificaciones a la baja superen el veinte por ciento del importe de adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato y la liquidación de los trabajos realizados, sin tener ningún derecho a hay otro tipo de indemnización o pago en concepto de beneficio dejado de obtener.



6. La modificación por causas previstas en el pliego no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CLÁUSULA 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Condiciones especiales de ejecución:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución de la prestación, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y / o proveedores derivadas de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego deberá hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el servicio.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el **anexo núm. 1** debidamente cumplimentado.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.

CLÁUSULA 22. - PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como a la normativa que la desarrolle.

El contratista se obliga a trasladar contractualmente a su personal asignado a la prestación del servicio objeto de este contrato las prohibiciones de acceso y las obligaciones de secreto y confidencialidad sobre la información tratada, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

En el caso en que la ejecución de este contrato requiera tratamiento por parte del contratista de datos personales con la finalidad de llevar a cabo los servicios definidos



en el presente pliego, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- b. Respetar la finalidad para la que se cederán los datos.
- c. Formalizar Contrato de Encargo de Tratamiento de acuerdo con el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
- d. Presentar una declaración en la que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- e. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca durante la duración del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
- f. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información a la entidad contratante con el fin de licitar en el presente procedimiento.
- g. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la entidad contratante a tratar la referida información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- h. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndose a la entidad contratante, como entidad responsable del tratamiento, adjuntando una copia del documento Nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

Estas obligaciones se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

CLÁUSULA 23.- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN y PENALIZACIONES

1. La adjudicataria deberá resarcir a la entidad contratante o al personal dependiente de los daños y indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.
2. En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, la entidad contratante podrá resolver el contrato o compelirla al cumplimiento del mismo.
3. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato, se describen a continuación, contemplando así mismo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Leves:

- ✓ Falta de colaboración con el personal de la entidad contratante.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- ✓ No avisar a la entidad contratante de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.



- ✓ Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y/o medio ambiente, calificados como leves por su normativa específica.
- ✓ Utilización sin autorización de los sistemas de recogida de residuos de TERSA.
- ✓ Segregación incorrecta de residuos no peligrosos. (en caso de autorización de uso de contenedores de TERSA).
- ✓ No realizar el mantenimiento de los vehículos objeto del contrato
- ✓ Falta de orden y limpieza, que no ocasione ningún accidente.
- ✓ Retrasos en la prestación del servicio de hasta 24 horas.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que acrezca de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores.
- ✓ Incidencias en el servicio notificadas al responsable de Tersa por cualquiera de los empleados de la misma.
- ✓ La falta de orden y limpieza en las tareas asignadas.
- ✓ Entrega de contenedores en mal estado de conservación, que pudieran suponer riesgo de ocasionar un incidente de seguridad y/o medio ambiente.
- ✓ Desviación de más de 15 días naturales desde la solicitud de recogida.

Graves:

- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, o su inobservancia.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- ✓ No disponer de personal suplente en caso de necesidad.
- ✓ Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente, y en caso de que esto sucediera por eventualidad, no informar a la entidad contratante.
- ✓ Permitir por acción u omisión, el acceso a dependencias de la entidad contratante, a personas ajena a la ejecución del contrato.
- ✓ La falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la ejecución del contrato que le haya sido solicitada por la entidad contratante.
- ✓ Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- ✓ El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y/o medio ambiente, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.
- ✓ Una falta manifiesta de disciplina que ocasionara un perjuicio notorio para la empresa.
- ✓ Simular la presencia de otro trabajador marcando o firmando por aquél.
- ✓ La imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones.
- ✓ La no utilización de material de seguridad.
- ✓ Retrasos en la prestación del servicio de más de 24 horas, hasta un máximo de 48 horas. Vertidos de sustancias peligrosas a la red de vertido de aguas residuales.
- ✓ Segregación incorrecta de residuos peligrosos. (en caso de autorización de uso de contenedores de TERSA).
- ✓ Falta de orden y limpieza, que ocasione algún accidente.



- ✓ La reincidencia en 3 faltas leves.
- ✓ No depositar correctamente los residuos recogidos en el parque de residuos habilitado por Tersa para tal fin.
- ✓ Reiteración de faltas leves por indicencias en el servicio que no hayan sido subsanadas.
- ✓ Una falta manifiesta de disciplina que ocasionase un perjuicio notorio para la empresa.
- ✓ La imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones.
- ✓ Entrega de contenedores deteriorados o en mal estado de conservación, que puedan ocasionar fugas leves y que supongan un riesgo de incidente de seguridad y/o medio ambiente.
- ✓ Desviación entre 15 y 30 días naturales desde la solicitud de recogida.
- ✓ No presentar periódicamente los informes de gestión de residuos as cantidades de residuos gestionados por recogida y por año.
- ✓ No presentar informes y/o mejoras ofertadas en la oferta (anexo 2).

Muy graves:

- ✓ Incumplimiento de la prestación, bien sea por abandono o de otras causas.
- ✓ Pasividad, dejación y desidia en la ejecución del contrato.
- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- ✓ La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- ✓ No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- ✓ Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, en su caso.
- ✓ Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- ✓ Reincidencia en faltas graves.
- ✓ Incorporar personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones, ni formación previa.
- ✓ Incumplimiento relativo a la falta de pago a las empresas subcontratadas por el adjudicatario.
- ✓ Incumplimiento en el mantenimiento de las condiciones laborales durante la vigencia del contrato.
- ✓ El incumplimiento, que constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y/o medio ambiente, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.
- ✓ Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- ✓ La reincidencia en la no utilización de material de seguridad.
- ✓ Retrasos de más de 48 horas en la prestación del servicio.
- ✓ La reincidencia en 3 faltas graves.



- ✓ Entrega de contenedores deteriorados o en mal estado de conservación, que puedan ocasionar fugas graves que supongan un incidente de seguridad y/o medio ambiente.
- ✓ Desviación de más de 30 días naturales desde la solicitud de recogida.
- ✓ No tramitar la documentación legalmente establecida por la normativa vigente.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación de la entidad contratante resolverá.

4. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la entidad contratante podrá aplicar las siguientes sanciones, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y / o reiteración:

- Faltas MUY GRAVES: 3% del importe del contrato.
- Faltas GRAVES: 1% del importe del contrato.
- Faltas LEVES: 0,5% del importe del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura / las facturas que haya / n de abonar a la adjudicataria. Y en su defecto, podrán hacerse efectivas mediante la garantía definitiva.

La entidad contratante se reserva el derecho de resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del contrato, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en el presente apartado.

CLÁUSULA 24.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y sus colaboradores estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, A excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, El empresario deberá señalar expresamente aquella documentación y / o información que considere confidencial de su oferta.

CLÁUSULA 25.- RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, como órgano competente para la resolución del recurso, contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que han de regir la contratación, así como también los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la misma, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los actos por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como



consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP, contra el acuerdo de adjudicación y las modificaciones contractuales basadas en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Igualmente, es podrá interponer recurso especial en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la LCSP.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El recurso podrá interponerse por las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

3. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, que se contarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.

No obstante, cuando el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial será el que se indica en las letras a) y b) del artículo 50.2 de la LCSP.

4. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse ante el registro del Órgano de Contratación, en el registro del Órgano competente para la resolución del recurso o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos 2 meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo.

5. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretenda hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 51 de la LCSP.





ANEXO Nº. 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

(declaración responsable a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario)

El Sr., con DNI núm., actuando en nombre y representación de (licitador), en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato.....,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, y por lo tanto ni quién abajo firmante ni sus administradores y / o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- 2.- Que la empresa que representa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejercen actividades sujetas a este impuesto.
- 3.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia.
- 4.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.
- 5.- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.
- 6.- Que durante la ejecución del servicio objeto del contrato, se mantendrán las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica) de los trabajadores adscritos al contrato.
- 7.- Que se respetarán las condiciones del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, y que el mismo, no vulnera el ordenamiento jurídico español ni el Derecho de la Unión Europea, no siendo discriminatorio y respetando el principio de publicidad.
- 8.- Que durante la ejecución del contrato, se efectuaran debidamente los pagos a las empresas subcontratadas o proveedores derivados de la ejecución del servicio en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.
- 9.- Que se dispone o se está en compromiso de disponer a partir de la adjudicación del contrato de 1 centro de trabajo, como mínimo, en el estado español. (especificar dirección y año de apertura).

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a
de de

Firma



ANEXO N°. 2.A
PROPIUESTA ECONÓMICA
(a incluir en el sobre 3)

LOTE 1

El Sr./Sra., actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF número y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo a, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizarlas con estricta sujeción a las siguientes condiciones:

1.- PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 1 (DOS AÑOS): 63.408,14.-€ (IVA excluido)

PRECIOS UNITARIOS:

Estimación anual lote 1:

CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Presupuesto total máximo (IVA excluido)	Presupuesto total ofertado (IVA excluido)
060106	Otros ácidos	2,805		1.200	3366,00	
060105	Otras bases	2,695		600	1617,00	
080113	Lodos de pinturas (Envases semivacíos)	1,705		250	426,25	
080317/080318	Residuos de tóner de impresión.	1,265		30	37,95	
120109	Emulsiones agua-aceite (taladrinas)	0,660		3.000	1980,00	
130205	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Sin cargo		3.500	0,00	
130307	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	Sin cargo		8.000	0,00	
140603	Disolventes no halogenados	0,780		260	223,08	



CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Presupuesto total máximo (IVA excluido)	Presupuesto total ofertado (IVA excluido)
150110	Envases vacíos contaminados	1,250		3.000	4125,00	
150111	Aerosoles	3,450		100	379,50	
150202	Trapos y absorbentes P	0,850		500	467,50	
150203	Trapos y absorbentes NP	0,850		500	467,50	
160114	Anticongelantes	0,900		300	297,00	
160214	Equipos electrónicos desechados.	0,75		600	495,00	
160303	Cal solidificada	0,957		1000	957,00	
160506	Reactivos de laboratorio	5,30		250	1457,50	
160601	Baterías de plomo	Sin cargo		50	0,00	
160603	Pilas que contienen mercurio	21,00		1	23,10	
160604	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	2,60		25	71,50	
170604	Materiales de aislamiento NP – Calorífugado de lana de roca (Nota 1)	0,15		20.000	3300,00	
190905	Resines de intercambio iónico	1,30		4.000	5720,00	
200121	Fluorescentes	0,70		300	231,00	
	TOTAL A				25.641,88 €	.-€

Concepto B	Importe unitario máximo (IVA excluido)	Importe unitario ofertado (IVA excluido)	Cantidad viajes estimados	Presupuesto total estimado (IVA excluido)	Presupuesto total ofertado (IVA excluido)
Transporte de residuos (RPQ)	200		6	1.200 €	
Transporte de residuos (Calorífugado - 170604)	330		6	1.980 €	
TOTAL B			3.180,00.-€		.-€

Concepto C	Importe total estimado (IVA excluido)
Residuos imprevistos o no planificados (hasta un 10% del importe del presupuesto total estimado) TOTAL C (NO SE PUEDE REALIZAR OFERTA SOBRE ESTE CONCEPTO).	2.882,19 €



CONCEPTO	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)
PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO LOTE 1 (SUMA A+B+C)	.-€
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1 (DOS AÑOS) (PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO*2)	.-€

(1) El contenedor se solicitará específicamente cuando se realicen los mantenimientos de planta, con un mínimo de 30 días de antelación a la necesidad. Los paros tienen una duración estimada de entre 30 y 45 días. El alquiler del contenedor durante este periodo estará incluido en el precio.

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

2. MEJORAS

CRITERIOS AMBIENTALES

1. Distancia entre la unidad de negocio donde efectuar la recogida y el Centro Gestor (Marcar con una X).

Con el fin de reducir el impacto ambiental que se produce al transportar los residuos, se valorará la proximidad de las plantas de gestión, respecto de la planta donde efectuar la recogida.

Distancia del centro de tratamiento con respecto a la unidad de negocio de TERESA correspondiente	Marcar con una X
d < 60 Km	
60 ≤ d < 100 Km	
d ≥ 100 Km	

d= distancia (Km)

El licitador deberá indicar la ubicación del centro gestor en la oferta. En caso de no indicarlo para su verificación, la puntuación será de 0 puntos, independientemente de la casilla marcada.

2. Emisiones de los vehículos adscritos al servicio. (Indicar número)

CRITERIO AMBIENTAL: Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al servicio y se valorará proporcionalmente de acuerdo con la tabla siguiente:

CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental 0		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental ECO:		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental C:		



CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental B:		
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO		

Distintivos:



Junto con la oferta, se deberá indicar la tipología de vehículos destinados al servicio, junto con los números de matrícula y documentación correspondiente. En caso de no presentar la documentación, se considerará la oferta con 0 puntos, independientemente de la casilla indicada.

***** IMPORTANTE***** LOS VEHICULOS A LOS QUE SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERAN UTILIZADOS DE HOMOGENEAMENTE A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la substitución de los mismos, los nuevos deberán de disponer de las mismas características que los ofertados, con la previa aceptación de TERSA.

3. Informe emisiones de CO2. (Marcar con una X).

CONCEPTO	SI	NO
COMPROMISO de realizar para cada transporte efectuado un informe que permita calcular las emisiones de efecto invernadero, con los kilómetros realizados, combustible utilizado, consumos estimados.		

4. Mejora sobre los informes de residuos (consulta online). (Marcar con una X)

CONCEPTO	SI	NO
DISPOSICIÓN de un sistema de consulta online que permita obtener listados de los residuos gestionados, con la información requerida por la reglamentación vigente (fecha de recogida, CER/LER, denominación residuo, documentación de seguimiento (FS/FI/DI), documentación de aceptación (FA/NP), productor, gestor, transportista, cantidad).		



5. Mejora sobre la vía de tratamiento de los residuos a gestionar. (Indicar porcentaje)

PORCENTAJE DE VALORIZACIÓN COMO VÍA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS TOTALES
%

Se valorará aquellas empresas que la vía de gestión de los residuos sea la valorización frente al tratamiento finalista. Para ello se valorará proporcionalmente entre los residuos que se gestionen mediante vías de valorización (R), sobre el total de residuos a gestionar para cada lote.

Para ello, se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo, detallando el código de gestor, así como la valorización prevista, según el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

En el caso de que haya una transferencia de residuos con el fin de optimizar la gestión de este, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará.

En el caso que no se adjunte informe en el presente anexo con la vía de gestión indicada, el apartado se valorará con 0 puntos, independientemente de lo indicado en la casilla.

Plazo de validez de la oferta.....5 meses

(Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y / o plazo superior al de licitación)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en de de ..

Firma



ANEXO Nº. 2.B
PROUESTA ECONÓMICA
(a incluir en el sobre 3)

LOTE 2

El Sr./Sra., actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF número y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo a, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizarlas con estricta sujeción a las siguientes condiciones:

1.- PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2 (DOS AÑOS): 16.463,08.-€ (IVA excluido)

Precios unitarios:

Estimación anual lote 2:

CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada	Presupuesto máximo (IVA excluido)	Presupuesto ofertado (IVA excluido)
150203	Filtros de aire	0,262 €		500 kg/año	131,00 €	
160107	Filtros de aceite	0,536 €		200 kg/año	107,20 €	
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en ninguna otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por substancias peligrosas	0,597 €		200 kg/año	119,40 €	
200139	Plásticos	1,00 €		1000 kg/año	1.000,00 €	
200101	Papel y cartón	1,00 €		1000 kg/año	1.000,00 €	
200301	Banales	1,00 €		1.500 kg/año	1.500,00 €	
150110	Envases que contienen	2,056 €		300 kg/año	616,80 €	



CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada	Presupuesto máximo (IVA excluido)	Presupuesto ofertado (IVA excluido)
	sustancias peligrosas (pintura, etc.)					
080317	Residuos de tóner	0,42 €		1 kg/año	0,42 €	
160504	Gases en recipientes a presión: Aerosoles	1,048 €		50 kg/año	52,40 €	
160213	Equipos electrónicos desechados.	0,20 €		100 kg/año	20,00 €	
160604	Pilas y acumuladores	0,20 €		5 kg/año	1,00 €	
070104	Emulsiones y disoluciones de mecanizaciones sin halógenos	0,40 €		2000 kg/año	800,00 €	
200121	Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,700 €		50 kg/año	35,00 €	
160601	Baterías de plomo	0,00 €		100 kg/año	0,00 €	
	TOTAL A				5.383,22.-€	.-€

Contenedores planta de aprovechamiento energético de biogás:

CONCEPTO B Tipo de contenedor	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Número de contenedores	Presupuesto máximo (IVA excluido)	Presupuesto ofertado (IVA excluido)
Contenedor plástico amarillo 1000 L	200,00 €		1	200,00 €	
Contenedor azul papel 1000 L	200,00 €		1	200,00 €	
Contenedor gris banal 1000 L	200,00 €		1	200,00 €	
TOTAL B				600,00.-€	.-€

Transporte Planta de aprovechamiento energético de biogás:

Concepto C	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Cantidad estimada	Presupuesto total estimado (IVA excluido)	Presupuesto total ofertado (IVA excluido)
Transporte de residuos	250,00 €		6	1.500,00 €*	
TOTAL C				1.500,00.-€	



* Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado de 1.500 € no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio ofertado.

Concepto D	Importe total estimado (IVA excluido)
Residuos imprevistos o no planificados (hasta un 10% del importe) (NO SE PUEDE REALIZAR OFERTA SOBRE ESTE CONCEPTO).	748,322€
CONCEPTO	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)
PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO LOTE 2 (SUMA A+B+C+D)	€
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2 (DOS AÑOS) (PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO*2)	€

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

2. MEJORAS

CRITERIOS AMBIENTALES

1. Distancia entre la unidad de negocio donde efectuar la recogida y el Centro Gestor (Marcar con una X).

Con el fin de reducir el impacto ambiental que se produce al transportar los residuos, se valorará la proximidad de las plantas de gestión, respecto de la planta donde efectuar la recogida.

Distancia del centro de tratamiento con respecto a la unidad de negocio de TERSA correspondiente	Marcar con una X
d < 60 Km	
60 ≤ d < 100 Km	
d ≥ 100 Km	

d= distancia (Km)

El licitador deberá indicar la ubicación del centro gestor en la oferta. En caso de no indicarlo para su verificación, la puntuación será de 0 puntos, independientemente de la casilla marcada.

2. Emisiones de los vehículos adscritos al servicio. (Indicar número)

CRITERIO AMBIENTAL: Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al servicio y se valorará proporcionalmente de acuerdo con la tabla siguiente:

CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental 0		



CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental ECO:		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental C:		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental B:		
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO		

Distintivos:



Junto con la oferta, se deberá indicar la tipología de vehículos destinados al servicio, junto con los números de matrícula y documentación correspondiente. En caso de no presentar la documentación, se considerará la oferta con 0 puntos, independientemente de la casilla indicada.

***** IMPORTANTE***** LOS VEHICULOS A LOS QUE SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERAN UTILIZADOS DE HOMOGENEAMENTE A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la substitución de los mismos, los nuevos deberán de disponer de las mismas características que los ofertados, con la previa aceptación de TERSA.

3. Informe emisiones de CO2. (Marcar con una X).

CONCEPTO	SI	NO
COMPROMISO de realizar para cada transporte efectuado un informe que permita calcular las emisiones de efecto invernadero, con los kilómetros realizados, combustible utilizado, consumos estimados.		

4. Mejora sobre los informes de residuos (consulta online). (Marcar con una X)

CONCEPTO	SI	NO
DISPOSICIÓN de un sistema de consulta online que permita obtener listados de los residuos gestionados, con la información requerida por la reglamentación vigente (fecha de recogida, CER/LER, denominación		



CONCEPTO	SI	NO
residuo, documentación de seguimiento (FS/FI/DI), documentación de aceptación (FA/NP), productor, gestor, transportista, cantidad).		

5. Mejora sobre la vía de tratamiento de los residuos a gestionar. (Indicar porcentaje)

PORCENTAJE DE VALORIZACIÓN COMO VÍA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS TOTALES
%

Se valorará aquellas empresas que la vía de gestión de los residuos sea la valorización frente al tratamiento finalista. Para ello se valorará proporcionalmente entre los residuos que se gestionen mediante vías de valorización (R), sobre el total de residuos a gestionar para cada lote.

Para ello, se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo, detallando el código de gestor, así como la valorización prevista, según el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

En el caso de que haya una transferencia de residuos con el fin de optimizar la gestión de este, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará.

En el caso que no se adjunte informe en el presente anexo con la vía de gestión indicada, el apartado se valorará con 0 puntos, independientemente de lo indicado en la casilla.

Plazo de validez de la oferta.....5 meses

(Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y / o plazo superior al de licitación)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en de de ..

Firma



ANEXO Nº. 2.C
PROUESTA ECONÓMICA
(a incluir en el sobre 3)

LOTE 3

El Sr./Sra., actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF número y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo a, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizarlas con estricta sujeción a las siguientes condiciones:

1.- PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 3 (DOS AÑOS): 47.965,92.-€ (IVA excluido)

Precios unitarios:

Estimación anual lote 3:

CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Presupuesto máximo (IVA excluido)	Presupuesto ofertado (IVA excluido)
080113	Llots de pintura i vernís que contenen dissolvents orgànics o altres substàncies perilloses	1,3959		1.000	1395,90	
080318	Residus de tòner per impressió diferents dels especificats en el codi 080317	0,275		20	5,50	
130205	Olis minerals no clorats de motor, de transmissió mecànica i lubricants	0,231		1.500	346,50	
150110	Envasos que contenen restes de substàncies perilloses o estan contaminats per aquestes	2,2616		2.000	4523,20	
150202	Absorbents, materials de filtració (inclosos els filtres d'oli no especificats en cap altra categoria), draps de neteja i roba protectora contaminats per substàncies perilloses	0,6567		2.000	1313,40	
150203	Absorbents, materials de filtració, draps de neteja i roba protectora diferents dels especificats en el codi 150202	0,165		1.000	165,00	



CER	Descripción A	Precio/Kg máximo (IVA excluido)	Precio/Kg ofertado (IVA excluido)	Producción anual estimada (Kg/año)	Presupuesto máximo (IVA excluido)	Presupuesto ofertado (IVA excluido)
160107	Filtres d'oli	0,5896		500	294,80	
160601	Bateries de plom	0		2.000	0,00	
160603	Piles que contenen mercuri	3,003		1	3,00	
160604	Piles alcalines (excepte 160603)	0,1727		100	17,27	
200121	Tubs fluorescents i altres residus que contenen mercuri	0,0231		500	11,55	
160504	Gasos en recipientes a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Extintors)	1,0747		3000	3224,10	
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Butà)	0		1000	0,00	
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Freons)	5,852		500	2926,00	
160504	Gasos en recipientes a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (Gasos nobles)	0,5896		1200	707,52	
160504	Gasos en recipientes a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (oxigen/CO2)	0,5896		1000	589,60	
160504	Gasos en recipients a pressió (inclosos els halons) que contenen substàncies perilloses (aerosols)	1,045		150	156,75	
191204	Plàstic i cautxú	0,2882		7000	2017,40	
150202	Absorbents, materials de filtració (inclosos els filtres d'oli no especificats en cap altra categoria), draps de neteja i roba protectora contaminats per substàncies perilloses (Resines d'intercanvi)	0,8624		3000	2587,20	
160103	Pneumàtics al final de la seva vida útil	0,418		1000	418,00	
			TOTAL	20.702,69 €		
	Transporte	275		4	1.100,00 €	
			TOTAL A	21.802,69 €		



Concepto B	Importe total estimado (IVA excluido)
Residuos imprevistos o no planificados (hasta un 10% del importe) (NO SE PUEDE REALIZAR OFERTA SOBRE ESTE CONCEPTO).	2.180,26€
CONCEPTO	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)
PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO LOTE 3 (SUMA A+B)	€
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3 (DOS AÑOS) (PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO*2)	€

Se desconoce anticipadamente el número de recogidas y transportes que se efectuarán durante la duración del contrato, consecuentemente se establece un importe estimado, no vinculante. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems.

2. MEJORAS

CRITERIOS AMBIENTALES

1. Distancia entre la unidad de negocio donde efectuar la recogida y el Centro Gestor (Marcar con una X).

Con el fin de reducir el impacto ambiental que se produce al transportar los residuos, se valorará la proximidad de las plantas de gestión, respecto de la planta donde efectuar la recogida.

Distancia del centro de tratamiento con respecto a la unidad de negocio de TERESA correspondiente	Marcar con una X
d < 60 Km	
60 ≤ d < 100 Km	
d ≥ 100 Km	

d= distancia (Km)

El licitador deberá indicar la ubicación del centro gestor en la oferta. En caso de no indicarlo para su verificación, la puntuación será de 0 puntos, independientemente de la casilla marcada.

2. Emisiones de los vehículos adscritos al servicio. (Indicar número)

CRITERIO AMBIENTAL: Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al servicio y se valorará proporcionalmente de acuerdo con la tabla siguiente:

CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental 0		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental ECO:		
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental C:		



CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental B:		
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO		

Distintivos:



Junto con la oferta, se deberá indicar la tipología de vehículos destinados al servicio, junto con los números de matrícula y documentación correspondiente. En caso de no presentar la documentación, se considerará la oferta con 0 puntos, independientemente de la casilla indicada.

***** IMPORTANTE***** LOS VEHICULOS A LOS QUE SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERAN UTILIZADOS DE HOMOGENEAMENTE A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la substitución de los mismos, los nuevos deberán de disponer de las mismas características que los ofertados, con la previa aceptación de TERSA.

3. Informe emisiones de CO2. (Marcar con una X).

CONCEPTO	SI	NO
COMPROMISO de realizar para cada transporte efectuado un informe que permita calcular las emisiones de efecto invernadero, con los kilómetros realizados, combustible utilizado, consumos estimados.		

4. Mejora sobre los informes de residuos (consulta online). (Marcar con una X)

CONCEPTO	SI	NO
DISPOSICIÓN de un sistema de consulta online que permita obtener listados de los residuos gestionados, con la información requerida por la reglamentación vigente (fecha de recogida, CER/LER, denominación residuo, documentación de seguimiento (FS/FI/DI), documentación de aceptación (FA/NP), productor, gestor, transportista, cantidad).		



5. Mejora sobre la vía de tratamiento de los residuos a gestionar. (Indicar porcentaje)

PORCENTAJE DE VALORIZACIÓN COMO VÍA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS TOTALES
%

Se valorará aquellas empresas que la vía de gestión de los residuos sea la valorización frente al tratamiento finalista. Para ello se valorará proporcionalmente entre los residuos que se gestionen mediante vías de valorización (R), sobre el total de residuos a gestionar para cada lote.

Para ello, se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo, detallando el código de gestor, así como la valorización prevista, según el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

En el caso de que haya una transferencia de residuos con el fin de optimizar la gestión de este, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará.

En el caso que no se adjunte informe en el presente anexo con la vía de gestión indicada, el apartado se valorará con 0 puntos, independientemente de lo indicado en la casilla.

Plazo de validez de la oferta.....5 meses

(Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y / o plazo superior al de licitación)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en de

Firma



ANEXO N°. 3.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1 / LOTE 2 / LOTE 3

LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SON IGUALES PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

1. SOBRE N°2: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR **Hasta 15 puntos.**

Se valorará el proceso detallado y que cubra las necesidades del servicio.

Se ponderará de la siguiente manera: se dará la máxima puntuación a aquella propuesta que oferte un mayor grado de calidad, concreción e idoneidad atendiendo al objeto contractual y al resto de los licitadores proporcionalmente. Principalmente se valorarán los siguientes aspectos de forma prioritaria:

- Presentación detallada de la memoria técnica.
 - 1. Descripción detallada del servicio que se oferta. Disponibilidad del equipo humano y técnico propuesto, sistemas de seguridad, número y características de los camiones cisterna y maquinaria a disponer para la realización del servicio. Hasta 10 puntos proporcionalmente.**

(Se ponderará con mayor puntuación a aquel que presente un nivel de calidad, detalle, coherencia y concreción más elevadas y el resto proporcionalmente).

- 2. Aportación de mejoras sustanciales y ventajas singulares respecto del transporte y la gestión de los residuos en pequeñas cantidades. Por ejemplo: vehículos con sensor de peso, ampliación de días de y/o horarios de recogida y/o gestión de residuos, Hasta 5 puntos a razón de 1 punto por mejora.**

(Se ponderará con mayor puntuación a aquel que presente un nivel de calidad, detalle, coherencia y concreción más elevadas y el resto proporcionalmente).

Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, OCHO (8) puntos en la propuesta técnica. Aquellas propuestas técnicas con una puntuación inferior a OCHO (8) puntos serán rechazadas y por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes. Respeto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos (sobre n.º 3).

2. SOBRE N°3: CRITERIOS EVALUABLES CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS AUTOMÁTICAS **Hasta 85 puntos.**

1. Oferta económica: Hasta 35 puntos

Se valora con el 35% de la puntuación total la oferta económica según lo que dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.



Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario de licitación establecido, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

La fórmula se aplicará sobre la oferta total presentada por el contratista (PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO PARA DOS AÑOS):

$$\frac{\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más económica}} \times \text{Puntos máximos} = \text{Puntuación resultante}$$

El precio vinculante a efectos contractuales serán los precios unitarios ofertados por el contratista, y no el total resultante del procedimiento según oferta.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada EN BASE A LA OFERTA GLOBAL PRESENTADA, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados (en el caso de haber un único licitador, no se aplicará ningún criterio):

- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más cara si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre y cuando una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

Justificación fórmula: La fórmula a aplicar se considera la más adecuada para el presente procedimiento, debido a que la misma se considera la más equilibrada en relación con la posible diferenciación a las ofertas económicas establecidas junto con el resto de criterios de adjudicación de juicio de valor y automáticos establecidos.

Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas



que ejecutarán el contrato considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

CRITERIOS AMBIENTALES

2. **Distancia entre la unidad de negocio donde efectuar la recogida y el Centro Gestor: Hasta 5 puntos**

Con el fin de reducir el impacto ambiental que se produce al transportar los residuos, se valorará la proximidad de las plantas de gestión, respecto de la planta donde efectuar la recogida.

Se considera adecuada la consideración del criterio de adjudicación relativo a la distancia entre el centro gestor y la planta de valorización, debido a que la naturaleza del contrato requiere de un condicionamiento ambiental riguroso, debido a los componentes de los diferentes residuos así como a la necesidad de reducir el impacto ambiental en la conducción del mismo respecto a la planta del gestor.

Distancia del centro de tratamiento con respecto a la unidad de negocio de TERSA correspondiente	Puntos
d < 60 Km	5
60 ≤ d < 100 Km	3
d ≥ 100 Km	0

d= distancia (Km)

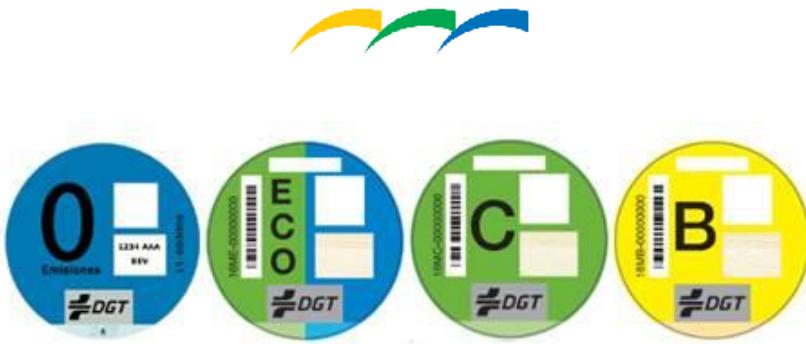
El licitador deberá indicar la ubicación del centro gestor en la oferta. En caso de no indicarlo para su verificación, la puntuación será de 0 puntos, independientemente de la casilla marcada.

3. **Emisiones de los vehículos adscritos al servicio. Hasta 5 puntos**

CRITERIO AMBIENTAL: Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al servicio y se valorará proporcionalmente de acuerdo con la tabla siguiente:

CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Numero vehículos	Puntuación	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental 0		5	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental ECO:		4	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental C:		3	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental B:		0	
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO			

Distintivos:



Junto con la oferta, se deberá indicar la tipología de vehículos destinados al servicio, junto con los números de matrícula y documentación correspondiente. En caso de no presentar la documentación, se considerará la oferta con 0 puntos, independientemente de la casilla indicada.

*** *** IMPORTANTE***** LOS VEHICULOS A LOS QUE SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERAN UTILIZADOS DE HOMOGENEAMENTE A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la substitución de los mismos, los nuevos deberán de disponer de las mismas características que los ofertados, con la previa aceptación de TERSA.

4. Informe emisiones de CO₂. Hasta 15 puntos

Se valorará con 15 puntos aquellas empresas que presenten UN COMPROMISO de realizar para cada transporte efectuado un informe que permita calcular las emisiones de efecto invernadero, con los kilómetros realizados, combustible utilizado, consumos estimados.

5. Mejora sobre los informes de residuos (consulta online). Hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que dispongan de sistema de consulta online que permitan obtener listados de los residuos gestionados, con la información requerida por la reglamentación vigente (fecha de recogida, CER/LER, denominación residuo, documentación de seguimiento (FS/FI/DI), documentación de aceptación (FA/NP), productor, gestor, transportista, cantidad).

6. Mejora sobre la vía de tratamiento de los residuos a gestionar. Hasta 20 puntos

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos aquellas empresas que la vía de gestión de los residuos sea la valorización frente al tratamiento finalista. Para ello se valorará proporcionalmente entre los residuos que se gestionen mediante vías de valorización (R), sobre el total de residuos a gestionar para cada lote.

Para ello, se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo, detallando el código de gestor, así como la valorización prevista, según el Decreto



152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

En el caso de que haya una transferencia de residuos con el fin de optimizar la gestión de este, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará.

La valoración de este criterio será de 20 puntos a la empresa que gestione el 100% de los residuos que se detallan en cada lote y el resto de los porcentajes de forma proporcional.

En el caso que no se adjunte informe en el presente anexo con la vía de gestión indicada, el apartado se valorará con 0 puntos, independientemente de lo indicado en la casilla.



ANEXO Nº 4.A

MODELO DE AVAL BANCARIO

El Banco y en su nombre y representación en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, D. con fecha , número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa , en interés y beneficio de , y hasta la suma de euros (...% del importe del Contrato), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa mencionada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de adjudicación de los servicios de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y obliga conjunta y solidariamente con la compañía hasta la liquidación por los servicios antes mencionados y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada de (...% de el importe del Contrato) EUROS exprese en el requerimiento, renunciando el Banco, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse , y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros , cualesquiera que éstos fueran.



ANEXO Nº. 4.B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado número

..... (en adelante , asegurador), con domicilio en , calle, y CIF debidamente representado por el señor , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de

ASEGURA

A , NIF / CIF , en concepto de tomador del seguro, frente a , en adelante el asegurado, hasta el importe de euros. (% del importe del contrato) , a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación de la ejecución de los servicios correspondientes a

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de , ya pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

A , el de de

firma:
asegurador